Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XX al artículo 7 de la **Ley Estatal de Educación.**

* **en relación a establecer, se incluyan en los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que imparte el estado a la educación alimentaria y nutricional para empoderar a las personas, prevenir problemas de malnutrición y enfermedades crónicas.**

Planteada por el **Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza**, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **11 de Marzo de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.**

El que suscribe Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley Estatal de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

En todo el mundo coexisten cada vez más problemas relativos a la desnutrición, la deficiencia de vitaminas y minerales, la obesidad y las enfermedades crónicas relacionadas con el régimen alimentario.

Más de 900 millones de personas padecen desnutrición y unos 170 millones de niños sufren de insuficiencia ponderal. Quienes no reciben un nivel suficiente de energía o nutrientes esenciales no pueden llevar una vida sana y activa, lo cual comporta deficiencias en el desarrollo físico y mental, enfermedades y muertes devastadoras así como una pérdida incalculable de potencial humano y desarrollo socioeconómico.

Paralelamente, cientos de millones de personas padecen enfermedades derivadas de regímenes alimentarios excesivos o poco equilibrados, y muchos países en desarrollo hacen actualmente frente a graves problemas de salud en los dos extremos del espectro nutricional. Países que siguen esforzándose por alimentar a su población asumen a la vez los costos derivados de prevenir la obesidad y tratar enfermedades no contagiosas relacionadas con los regímenes alimentarios, es decir, soportan la “doble carga” de la malnutrición.

Para estar bien alimentadas, las personas han de poder acceder a una cantidad suficiente de alimentos inocuos y de calidad, pero no es probable que el centrarse exclusivamente en la seguridad alimentaria baste para resolver el problema de la malnutrición mundial; las mejoras que se ciñen estrictamente a la producción de alimentos no se traducen de forma automática en mejoras del estado nutricional. Para evitar en los próximos 15 a 20 años cargas económicas y sociales aplastantes, los países tienen que educar a su población en el consumo de alimentos adecuados, no solo en el consumo de más o menos alimentos. La población debe saber qué es una dieta sana y cómo deben elegirse opciones alimentarias aceptables.

La promoción de regímenes alimentarios nutricionalmente adecuados para todos los consumidores es una meta fundamental de la FAO y un elemento crucial de la labor general de las Naciones Unidas encaminada a mejorar la salud y el bienestar de las poblaciones así como a fomentar el desarrollo social y económico

**Importancia de la nutrición**

Hasta fechas recientes la nutrición ha sido el “Objetivo de Desarrollo del Milenio olvidado”, pues “a menudo se ha pasado por alto, pocas veces ha suscitado medidas y se ha financiado muy por debajo de lo necesario”, además de su consideración como inversión de apoyo en lugar de inversión fundamental. Uno de los motivos es el hecho de que la nutrición no encaja bien en la “compartimentación sectorial”; otro es el desconocimiento general existente en los países y las organizaciones internacionales, lo cual impide que ejerzan presión.

En fechas recientes, por fin empieza a reconocerse que la nutrición es “el punto de partida fundamental de todo examen en serio del desarrollo económico y humano” y que gastar en nutrición, además de ser básico, resulta rentable. Las recientes crisis alimentarias y financieras han instigado a los gobiernos a reconocer la importancia de la seguridad alimentaria y nutricional como elemento central de la estabilidad política y del desarrollo socioeconómico. A escala internacional se han revitalizado organismos internacionales, como el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, forjado nuevas asociaciones, como la Asociación Mundial de Salud Pública y Nutrición, obtenido nuevas pruebas empíricas de la repercusión de las intervenciones en materia de nutrición, preparado documentos sobre políticas y emprendido iniciativas a gran escala orientadas a la reducción de la malnutrición materna y de los niños pequeños, como la iniciativa para el fomento de la nutrición (SUN).

**La educación nutricional como estrategia preferente**

La educación nutricional también está pasando a un primer plano. Actualmente se reconoce su valor como catalizador esencial de la repercusión de la nutrición en la seguridad alimentaria, la nutrición comunitaria y las intervenciones en materia de salud. También está demostrada su capacidad de mejorar por sí sola el comportamiento dietético y el estado nutricional. Asimismo, tiene efectos a largo plazo en la actuación independiente de los progenitores y, por medio de estos, en la salud de sus hijos. A la vez resulta económica, viable y sostenible.

Su alcance es muy extenso. Contribuye a todos los pilares de la seguridad alimentaria y nutricional, pero se centra especialmente en todo lo que puede influir en el consumo de alimentos y las prácticas dietéticas: los hábitos alimentarios y la compra de alimentos, la preparación de estos, su inocuidad y las condiciones ambientales.

Por su parte en México existen graves problemas de malnutrición debido a la falta de una Educación Alimentaria y Nutricional (EAN), así lo aseguró el senador Raúl Bolaños-Cacho Cué, del Partido Verde Ecologista de México, quien planteó la necesidad de incluir esta enseñanza en todos los niveles educativos, dado que las tasas de sobrepeso y obesidad afectan a 3 de cada 10 niños y a 7 de cada 10 adultos en México, además de baja talla en niños menores de 5 años.

Así mismo, señaló el senador de la república, que la Educación Alimentaria y Nutricional debe considerarse necesaria en la política pública para que se pueda lograr una mejor calidad de vida para los mexicanos.

Ante ello, propuso adicionar a la Ley General de Educación, el que se considere a la educación alimentaria y nutricional como como uno de los elementos  de orientación integral del Sistema Educativo Nacional, así como en los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que imparte el Estado.

Así mismo, señaló en su iniciativa de ley, que la falta de una educación alimentaria y nutricional a temprana edad ocasiona enfermedades que ponen en riesgo la vida de las personas a mayor edad, como la diabetes, una de las principales enfermedades dentro de la población mexicana por el consumo de alimentos no recomendados de consumo diario como pueden ser las bebidas azucaradas.

Finalmente en la propuesta, se sugiere el uso del término de Educación Alimentaria y Nutricional (EAN), con el objetivo de que, mediante la prevención, las personas puedan enfrentar los problemas relacionados con la falta de conciencia en la importancia de consumir alimentos saludables que favorezcan el crecimiento y el desarrollo.

Por lo que respecta, a nuestra entidad federativa, como lo he señalado en reiteradas ocasiones en esta misma tribuna, desde hace varios años se encuentra entre los primeros lugares a nivel nacional con un alto número de población con sobrepeso y obesidad, a tal grado que los últimos datos con que se cuentan, 7 de cada 10 coahuilenses adultos tienen sobrepeso u obesidad y entre la población infantil la cifra es de 3 de cada 10.

Una realidad por la que atraviesa nuestro Estado, es la existencia de una cultura donde prevalecen los malos hábitos alimenticios, tal vez impuestos por la rutina de vida en que se desenvuelve diariamente la ciudadanía, donde prevalece la nula actividad física, el excesivo tiempo dedicado al uso de las redes sociales en los apartaos celulares, el gran tiempo utilizado en ver series, películas o el uso de consolas de video juegos, entre otras cosas.

De ahí que el día de hoy, al igual que propuso mi compañero Senador del Partido Verde Ecologista de México, se hace necesario incluir en la ley estatal de educación el término de Educación Alimentaria y Nutricional (EAN), con el fin de que, la orientación integral del Sistema Educativo Estatal considere la adopción voluntaria de hábitos alimentarios y estilos de vida saludables, siempre con la consigna de respetar las costumbres alimentarias y el medio ambiente.

De igual forma, esta iniciativa plantea establecer, se incluyan en los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que imparte el estado a la educación alimentaria y nutricional para empoderar a las personas, prevenir problemas de malnutrición y enfermedades crónicas.

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción XX al artículo 7 de la Ley Estatal de Educación, para quedar como sigue:

**ARTICULO 7°.-** La educación que impartan el Estado, los Municipios, los organismos descentralizados, los órganos desconcentrados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines y criterios establecidos por el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación, los siguientes:

I a XIX……………..

XX.- Incluir en los contenidos de los planes y programas de estudio, la educación alimentaria y nutricional con el fin de empoderar a las personas, prevenir problemas de malnutrición y enfermedades crónicas. Así mismo, fomentar en todo momento la adopción voluntaria de hábitos alimentarios y estilos de vida saludables, siempre con la consigna de respetar las costumbres alimentarias y el medio ambiente.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Las presentes modificaciones a la Ley Estatal de Educación, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 10 de Marzo del 2020**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**

Fuente.-

1.-<http://www.fao.org/ag/humannutrition/31779-02a54ce633a9507824a8e1165d4ae1d92.pdf>

2. Iniciativa del Senador Raúl Bolaños-Cacho Cué del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, de fecha 2 de marzo del 2020.